



Resoluciones Completas

Resoluciones Completas / publicado el 08 Septiembre 2026 / BO 6154

RESOLUCIÓN A.S.I.P.-N° 123/2026

PRORROGAR - EL PLAZO PARA LA ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN
DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL ASIP N° 091/2026

RESOLUCIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 919.014/2026, la Ley N° 3996, el Decreto Provincial N° 0453/2026, el Código Fiscal Ley N° 3486, la Ley 3470 y la Resolución General ASIP N° 091/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 3996 se declaró la Emergencia Comercial, Industrial y Pyme en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz hasta el 31 de diciembre del año 2026 inclusive, con el objeto de sostener la actividad productiva y el empleo local;

Que el Artículo 15° del Decreto Provincial N° 0453/2026, reglamentario de la norma citada, delegó en la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos las facultades operativas relativas a su ámbito de actuación;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 12°, inciso b) y 69° del Código Fiscal y por el Artículo 10° incisos j) y n) de la Ley N° 3470 de creación del organismo, se dictó la Resolución General ASIP N° 91/2026, que establece un Régimen Especial de Regularización para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos destinado a facilitar el cumplimiento y la regularización tributaria de los contribuyentes;

Que, conforme al Artículo 2° de la mencionada Resolución General, el acogimiento a tales beneficios podrá efectuarse dentro de un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que, la Agencia se encuentra facultada expresamente por el Artículo 20° de la Resolución General ASIP N° 091/2026 faculta expresamente a esta Agencia a prorrogar los plazos y regímenes establecidos cuando se estime necesario;

Que, persistiendo las condiciones macroeconómicas que motivaron la declaración de emergencia y con el objeto de facilitar el acceso de los contribuyentes a las facilidades de regularización previstas, resulta oportuno disponer la prórroga de dicho régimen por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original;

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 117 DPLYT/2026;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal, la Ley 3470, la Ley N° 3996, el Decreto N° 0453/2026 y el Artículo 20° de la Resolución General ASIP N° 091/2026;

POR ELLO:





LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde su vencimiento, el plazo para la adhesión al Régimen Especial de Regularización dispuesto por la Resolución General ASIP N° 091/2026, ratificándose la vigencia de las restantes condiciones allí establecidas.-

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. PAOLA MOLINA

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
De Ingresos Públicos

